



H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS PLANTEL FRESNILLO, REPRESENTADO POR LA ING. JUANA GARCÍA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

1. Declara “EL MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes legales que:
  - A. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad de administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 y 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 3, 80 y 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
  - B. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.
  - C. Acreditan su personalidad, con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - D. Que “EL MUNICIPIO” dentro de su estructura orgánica cuenta con el Instituto Municipal para las Mujeres de Fresnillo en lo sucesivo “INMUFRE” del cual es titular la C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS CARRILLO, instituto el cual tiene por objeto promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia, como ámbito de promoción de la igualdad de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo; coadyuvando en el combate y eliminación de toda forma de violencia física, económica,



psicológica, sexual y moral contra las mujeres, dentro y fuera de la familia y quien sera encargado de la ejecución del presente convenio.

E. Que para efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, en Av. Plateros 1103, de la colonia Arboledas, C.P. 99056, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. Declara “EL CONALEP” que:

A. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su decreto gubernativo, publicado en el periódico oficial el 15 de diciembre de 2012, así como también el estatuto orgánico publicado en el periódico oficial en fecha 17 de agosto del 2013, ambos pertenecientes al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas.

B. Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas denominado “EL CONALEP”, forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y tiene por objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo; sustentados en programas de estudios debidamente estructurados para tal fin.

C. Que, entre sus principales facultades, está el coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y técnica bachiller, así como, la prestación de servicios de capacitación y evaluación por competencias que realicen los planteles a su cargo.

D. Que la Licenciada Bianca Ávila Robledo, Directora General del “Conalep Zacatecas”, tiene facultades suficientes para representarlo, de conformidad con el artículo 18, fracción I y XIV del decreto gubernativo y según el nombramiento otorgado por el ejecutivo del estado por el Lic. David Monreal Ávila, con fecha 8 de noviembre del 2021 y; quien cuenta con nombramiento de Directora del Plantel CONALEP Fresnillo, Ing. Juana García Gutiérrez, el día 1 de febrero de 2022 quien tiene facultades para dirigir administrativamente el plantel y por tanto, para dar cumplimiento y seguimiento al presente convenio.

E. Que para efecto del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle palomar N° 715, Col. Industrial en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, código postal 99030 con teléfono y fax. 493-932-3355 y 493-933-4355; e-mail: [conalepfresnillo@zac.conalep.edu.mx](mailto:conalepfresnillo@zac.conalep.edu.mx), pagina web [www.conalepfresnillo.edu.mx](http://www.conalepfresnillo.edu.mx) R.F.C.: CEP-990113-GW2.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** “EL CONALEP” y “EL MUNICIPIO”, celebran el presente convenio con el propósito de colaborar conjuntamente en la realización de conferencias, talleres, eventos terapias y brindar atención psicoterapéutica, atención psicopedagógica, así como del servicio social, que el alumnado deba cubrir por motivo de sus estudios, contribuyendo así en la formación integral de los estudiantes de “EL COLEGIO”, por otra parte ofrecer los servicios de capacitación y evaluación en estándares de competencia laboral a “EL MUNICIPIO”.

**SEGUNDA.** “EL CONALEP” se compromete a la prestación de servicio social a través de los alumnos de cuarto, semestre a “EL MUNICIPIO” cuando así lo requiera.

**TERCERA.** Por su parte “EL MUNICIPIO”, se compromete a otorgar, facilidades para que los alumnos de “EL CONALEP” realicen su servicio social en sus instalaciones. En consecuencia, “EL CONALEP” en coordinación con “EL MUNICIPIO” se compromete a dar seguimiento del correcto desempeño de los alumnos.

**CUARTA.** “EL CONALEP” se compromete a prestar servicios de capacitación y evaluación de estándares de competencia laboral a “EL MUNICIPIO” a cuando se solicite, de acuerdo con las características del catálogo que oferta y/o las particularidades o requerimientos que le especifiquen.

**QUINTA.** “EL CONALEP” se compromete a otorgar precios preferenciales a en “EL MUNICIPIO”, los servicios de capacitación y evaluación en estándares de competencia laboral emitidos por el conocer, previo acuerdo de las partes y cuando lo solicite “EL MUNICIPIO”

**SEXTA.** Se conviene entre las partes el beneficio mutuo, ya que, a través de la impartición de pláticas, conferencias, asistencia a ferias de la salud, y otros eventos con el carácter ya mencionado, “EL MUNICIPIO”, tendrá la posibilidad de difundir sus acciones a favor de la salud y “EL CONALEP”, estará en posibilidad de ofrecer al alumno información en su beneficio personal y de su formación integral.

**SÉPTIMA.** “EL MUNICIPIO” en coordinación con “EL CONALEP”, podrá brindar el apoyo directo a los estudiantes de esta institución cuando así se requiera por atención psicológica y jurídica sin costo, estando además en posibilidad de proporcionar material de prevención.

**OCTAVA.** Las partes convienen en que el personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se relaciona exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una, será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerárseles como patrón solidario o sustituto.



**NOVENA.** Las partes acuerdan asumir la responsabilidad del resguardo, custodia y mantenimiento de la infraestructura que a cada una pertenece y que se utilice para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como responsable solidaria o sustituta de cualquier daño que pudiera presentar o sufrir.

**DECIMA.** El presente convenio se celebra en un marco de buena fe entre las partes, por lo que cualquier controversia relacionada sobre su interpretación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas.

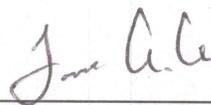
**DECIMA PRIMERA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción culminara su vigencia el 31 de diciembre del año 2022. Dicho instrumento podrá revisarse y modificarse en cualquier tiempo, mediante escrito signado por las partes, y formará parte integrante de este documento; asimismo podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso escrito que se dé a la otra, con quince días de anticipación, en cuyo caso, las acciones que estén en vía de ejecución se continuarán hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen de todas y cada una de sus hojas, excepto la última que firman al calce, en unión de los testigos, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas a 04 de abril del año 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL COLEGIO"

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JUANA GARCÍA GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP  
FRESNILLO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN**  
**GALVÁN.**  
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024



**C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS  
CARRILLO.**  
DIRECTORA DE "INMUFRE"

TESTIGO

**LIC. MARIA FELIX GONZALEZ TORRES**  
ASESOR JURÍDICO INMUFRE

TESTIGO

**L.A. MARÍA ELENA TRUJILLO  
HURTADO**  
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y  
VINCULACIÓN

Las presentes firmas forman parte del convenio de colaboración que celebran por una parte el **Municipio de Fresnillo Zacatecas** y por la otra, el **CONALEP** con el propósito de colaborar conjuntamente en la realización de conferencias, talleres, eventos terapias y brindar atención psicoterapéutica, atención psicopedagógica, así como del servicio social, que el alumnado deba cubrir por motivo de sus estudios, celebrado el 3 de marzo del 2022 en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.